



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS PRIVADOS, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la prestación al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PREPARATORIOS Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS, ASÍ COMO LA POSTERIOR ASISTENCIA AL TOMADOR, AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro. Dichos servicios se prestarán por un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la Actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, conforme a las especificaciones recogidas en las prescripciones técnicas particulares.

La categoría del contrato, conforme se establece en el Anexo II del TRLCSP, es la categoría 6, denominada Servicios de Seguros.

CPV: 660000000

De acuerdo con el art. 20 del TRLCSP este contrato tiene la calificación de privado.

El presente contrato responde a la necesidad administrativa de asesoramiento y asistencia técnica especializada para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a la Administración y, en particular, en materia de contratación, ejecución y gestión de seguros privados.

Los servicios se referirán a los siguientes grupos de riesgos principalmente, sin perjuicio de que derivado el análisis de los mismos surjan otros que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven el contrato que se suscriba:

- Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles, incluidos equipos electrónicos, que integran el Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de los Organismos Autónomos, Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de cultura y Fundación Seminci, y de la Sociedad Municipal VIVA, Sociedad De Promoción del Turismo, Fundación Teatro Calderón, fundación Patio Herreriano y Fundación Museo de la Ciencia incluidos los bienes de carácter histórico-artístico, y documental.
- Riesgos derivados de Responsabilidad Civil / Patrimonial en que pueda incurrir del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de los Organismos Autónomos, Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de cultura y Fundación Seminci, y de la Sociedades Municipales VIVA, AUVASA Sociedad De Promoción del Turismo, Fundación Teatro Calderón, Fundación Patio Herreriano y Fundación Museo de la Ciencia por daños y perjuicios directamente causados a terceros por:
 - Sus autoridades
 - El personal a su servicio.
 - Sus bienes, actividad o cualquier otra circunstancia.



- Riesgos derivados de los compromisos en materia de previsión social del personal dependiente Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de los Organismos Autónomos, Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de cultura y Fundación Seminci, y de la Sociedad Municipal VIVA, tales como Vida y Accidentes.
- Riesgos derivados del Parque Móvil adscrito o dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de los Organismos Autónomos, Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Seminci, y de la Sociedad Municipal VIVA, Sociedad De Promoción del Turismo, Fundación Teatro Calderón, Fundación Patio Herreriano y Fundación Museo de la Ciencia tales como Seguro Obligatorio de Viajeros, Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria, Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria, Seguro Todo Riesgo, Incendio, Robo, Lunas, Defensa y Reclamación de daños, Asistencia en Viaje, etc.
- Aquellos otros riesgos cuya contratación pudiera ser de interés para el Ayuntamiento o para Entidades dependientes al mismo.

2.- CONCRETAS PRESTACIONES A REALIZAR

Sin perjuicio de la obligación, por el adjudicatario, de desarrollar TODAS las funciones y atribuciones que la ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados establece para el ejercicio de la función de correduría de seguros, son prestaciones obligatorias de este contrato las siguientes:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS PROPUESTAS DE ASEGURAMIENTO Y ASISTENCIA EN SU CONTRATACIÓN.

1. Elaboración y presentación de un **Plan de gestión de riesgos y seguros**, antes de que transcurran seis meses desde el inicio de la ejecución del contrato en el que se aborden para su planteamiento, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y valoración de las coberturas actualmente concertadas por el Ayuntamiento de Valladolid y sus condiciones, con especial atención a la relativa a la Responsabilidad Civil asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, convendrían suscribir o en su caso modificar.
- Evaluación de las necesidades de seguros del Ayuntamiento de Valladolid, posibles y nuevos riesgos no cubiertos, modificaciones y mejoras a introducir en los seguros contratados actualmente analizando y estudiando aspectos tales como:
 - Condicionado de los contratos (proponiendo modificaciones, mejoras para futuros contratos etc.)
 - Mejoras susceptibles de ser introducidas en lo relativo a garantía, prima y extensiones de cobertura.
 - Franquicias que se proponen.



- Otros aspectos que según la situación del mercado entienda el mediador que pueden resultar necesarios para un adecuado diseño de cobertura de riesgos del Ayuntamiento de Valladolid.

2. Ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que contrate el Ayuntamiento o se exijan en los contratos que éste celebre, debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos.

3. Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, manteniendo informado de las mismas al Ayuntamiento y utilizando para ello tablas, cuadros, gráficos o cualquier otra documentación que permita conocer de manera sencilla y rápida dichas alternativas así como una comparativa de las coberturas, cuantías, franquicias, precios de primas... etc. que las distintas aseguradoras ofrecerían respecto a los tipos de pólizas que contrate el Ayuntamiento. Estos informes se remitirán de acuerdo con el calendario de reuniones periódicas establecido desde el Ayuntamiento y sus Entidades.

4. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas así como el asesoramiento en los protocolos de actuación de cada seguro contratado, para garantizar la eficacia y eficiencia de los mismos, agilidad, versatilidad y rapidez en las comunicaciones de los siniestros y de la intervención ante los terceros.

5. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades del Ayuntamiento de Valladolid.

6. Redacción de los Pliegos de Condiciones Técnicas que sirvan de base para la contratación de pólizas de seguros y participación en los procedimientos de selección de las empresas adjudicatarias de los contratos de seguros a través de la elaboración de informes técnicos respecto a las ofertas presentadas en relación a los criterios objetivos de adjudicación que se establezcan y a las necesidades del Ayuntamiento de Valladolid en los plazos que le establezca la entidad siendo estos como máximo de siete días.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTES Y CON LOS QUE SE CONCIERTEN CON LA INTERMEDIACIÓN DEL/ DE LA ADJUDICATARIA.

1. Facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario, durante la vigencia de los contratos de seguro, la información que se reclame sobre cualesquiera de las cláusulas de las pólizas. En caso de siniestro estará asimismo obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo. La información o aclaración solicitada deberá proporcionarse por escrito, si así se indicase, y en un plazo de tiempo no superior a 15 días naturales, salvo que la complejidad de la consulta u otras circunstancias excepcionales exijan un plazo superior.

2. Poner a disposición del Ayuntamiento de Valladolid, una persona que canalice toda la información que suponga el plan de seguros.



3. Presentar, tres meses antes de la finalización de la vigencia de cada póliza, un informe técnico anual que contenga una evaluación y valoración motivadas de los riesgos a asegurar para la anualidad siguiente y, en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas debidamente justificada.
4. Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las diferentes pólizas de seguro contratadas por el Ayuntamiento de Valladolid y presentación de informes trimestrales y anual que contengan relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad en cada una de las pólizas.
5. Realización periódica de una serie de informes y documentos en los que se expresen los resultados de todo el plan de seguros y su situación al día de manera que permitan conocer en cada momento y respecto de cada una de las pólizas, los siniestros que están tramitando, su situación a fecha de consulta y las actuaciones que se están realizando respecto a los mismos así como cualquier otro detalle de interés.
6. Asesoramiento, tratamiento y liquidación de los siniestros, disponiendo de los medios informáticos adecuados que permitan su seguimiento y que generen estadísticas periódicas.
7. Puesta en vigor de todos los contratos que se generen con el plan de seguros aceptado, con especial asesoramiento sobre la forma de finalizar los contratos de seguro que se encuentren vigentes y puesta en marcha de los nuevos seguros que se contraten.
8. Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que vaya apareciendo.
9. Proponer la actualización de los capitales y bienes asegurados cuando se produzcan modificaciones.
10. Facilitar al Ayuntamiento cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, sesiones formativas, etc.
11. Emitir y entregar informe, cuando le sea solicitado por el Ayuntamiento de Valladolid, sobre cualquier materia de seguros, en el plazo máximo de 10 días.
12. Prestar al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan hasta su total resolución. A este respecto y a título meramente enunciativo el adjudicatario deberá:
 - Recibir, informar y trasladar para su pago los recibos de los seguros.
 - Recibir los comunicados de siniestros que se efectúen desde los distintos departamentos del Ayuntamiento de Valladolid y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
 - Encargarse de obtener la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados como por parte de la entidad aseguradora, informando de las gestiones que realice a los diferentes Departamentos y Servicios del Ayuntamiento de Valladolid.



- Control del expediente del siniestro y gestión del cobro de la indemnización.
- Introducir y mantener actualizada la siguiente información: número de referencia del siniestro abierto por la entidad aseguradora, persona encargada de la tramitación de los siniestros, estado de la tramitación y gestiones realizadas, indicación de elaboración o no de informe pericial y perito/s encargado/s de su realización. Para todos los siniestros dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento y obtener estadísticas periódicas.
- Agilizar las devoluciones correspondientes a las bajas de vehículos.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas definitivas de los seguros de automóviles, dentro de los 20 días siguientes a la notificación de nuevas altas.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de efecto.
- Procurar de las compañías aseguradoras el detalle de los conceptos y cuantías que ingresan a cuenta del Ayuntamiento, relativas a la indemnización de siniestros cubiertos por las pólizas.
- Confeccionar informes periódicos (semestralmente) que reflejen en número, cuantía y causa de los siniestros no cubiertos por los contratos de seguro suscritos.

Presentar, con la finalización de cada periodo contratado de un seguro, un informe de siniestralidad del periodo temporal, donde se observe, coste de la póliza, abonos efectuados con cargo a la misma, etc.

- Recoger de dependencias municipales la documentación relacionada con el objeto de licitación una vez a la semana o incluso con una frecuencia menor cuando sea necesario.
- Entregar al Servicio de Patrimonio semestralmente (dentro de los primeros 5 días de los meses de septiembre y febrero) un informe, con opinión, de los resultados de la adecuación de las coberturas de seguros a la siniestralidad ocurrida.

13. Excepcionalmente, cuando así sea requerido, el mediador adjudicatario deberá efectuar la evaluación y peritaje de aquellos siniestros que se encuentren bajo la franquicia contratada en cada momento y facilitar al Ayuntamiento de Valladolid el informe o conclusiones alcanzadas en un plazo no superior a 20 días naturales salvo que la dificultad del siniestro u otras circunstancias excepcionales aconsejen un plazo superior.

14. En el caso de que las compañías aseguradoras soliciten la actualización del importe de las primas que se les abonan, la correduría de seguros deberá presentar informe en el que quede debidamente justificada la necesidad de esa actualización así como el incremento del importe de la prima. Para ello deberán facilitar datos reales de la situación del mercado asegurador así como documentación (tablas, cuadros, gráficos) donde se refleje la evolución del comportamiento de la póliza durante la anualidad, comparativas con otras anualidades y detalle del número de siniestros ocurridos, importes de indemnizaciones satisfechas etc. así como el coste que supondría el aseguramiento de esos riesgos en otras compañías. En definitiva, deberán facilitar toda la información y documentación que acredite o justifique la procedencia (o, en su caso, no procedencia) de la actualización o subida propuesta por la/s compañías aseguradoras.



3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presente contrato no genera gasto alguno para el Ayuntamiento ya que, de acuerdo con el uso y práctica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del consorcio de Compensación de Seguros.

Los corredores no podrán percibir de las Aseguradoras retribución distinta de las comisiones. Estas comisiones habrán de garantizar el buen nivel de calidad del servicio a prestar y no podrán ser inferiores ni superiores a los porcentajes que a continuación se detallan para cada ramo de seguro:

RIESGOS OBJETO DEL CONTRATO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
RAMOS DE SEGURO	% RETRIBUCIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Daños propios	9%	15%
Responsabilidad	9%	15%
Vida y Accidentes	4%	10%
Automóviles	6,5%	10%
Otros	9%	15%

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el art. 88 del TRLCSP y la información suministrada por el actual adjudicatario y que obra en expediente, el valor estimado se ha calculado del siguiente modo:

Prima neta abonada por todos los riesgos y seguros respecto a los que se prestan servicios de mediación en el último ejercicio completo 2011, computando el tiempo de duración del contrato incluida sus posibles prórrogas y aplicando a dicha cantidad el porcentaje máximo de abono a la mediadora de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas. (lo que resultaría si no se produjeran bajas en el porcentaje ofertado)

Prima neta total de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio 2011 por ramos

Duración máxima incluidas todas las prórrogas: 4 años. Porcentaje máximo de la comisión: Ver cláusula 3 de este pliego.

De ello resulta un valor estimado del contrato de 588.516,90 € resultando de aplicación lo dispuesto en los arts. 13 y 16 b) del TRLCSP al ser superior a 200.000 €.



5.- DURACIÓN

Siendo de aplicación el art. 303 TRLCSP, la duración del presente contrato será de dos años, desde el día 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse anualmente, máximo cuatro años, incluido contrato y prórrogas, en la forma que se regula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este contrato entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013 o del día siguiente al de la firma del contrato, si esta es posterior.

El adjudicatario de este contrato continuará prestando la asistencia posterior a la formalización de los contratos de seguros privados que se hayan concertado con su mediación, hasta que se extinga el período contractual correspondiente a aquéllos, y hasta la resolución de los siniestros acaecidos durante la vigencia del contrato.

6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El adjudicatario prestará los servicios del presente contrato con sujeción a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

Valladolid, 6 de noviembre de 2012

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,

Ana Isabel Page Polo.



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Correduría PPTP 2013

Descripción:Pliego prescripciones técnicas Correduría de seguros